

**PROGRAMA DE
ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL**

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ISO 37001



SESION 09

Operación / Evaluación de desempeño



8.8 GESTIÓN DE LOS CONTROLES ANTISOBORNO INADECUADOS

Cuando una debida diligencia realizada en una transacción concreta, un proyecto, una actividad o una relación con un socio de negocios pone de relieve que el riesgo de soborno no puede ser gestionado por los controles antisoborno, el socio o la organización no pueden o no quieren implementar nuevos controles o reforzar los existentes y no desea tomar las medidas necesarias para mitigar estos riesgos (modificar la naturaleza de las transacciones, proyectos, actividades o relaciones), la organización tendrá que



8.8 GESTIÓN DE LOS CONTROLES ANTISOBORNO INADECUADOS

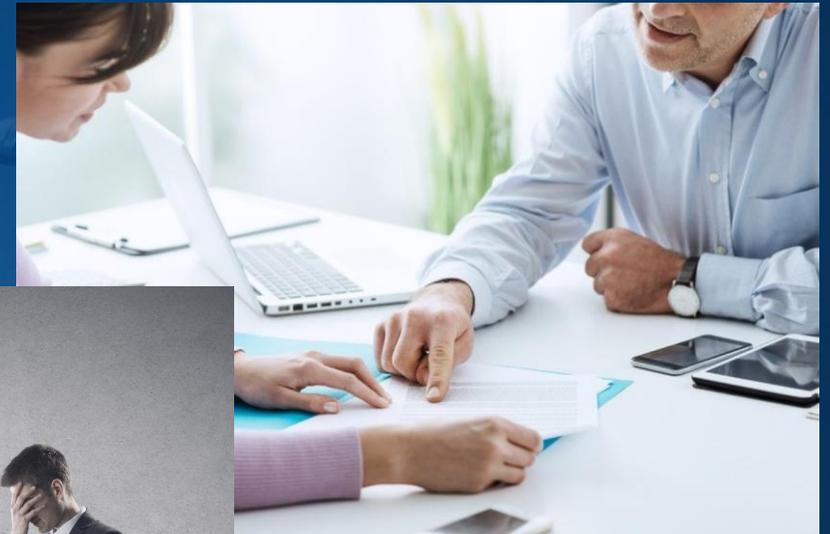


- En el caso de las transacciones, actividades, proyectos o relaciones existentes: tomar las medidas necesarias para terminarlas, suspenderlas o retirarlas lo antes posible.
- En el caso de propuesta de una nueva transacción, proyecto, actividad o relación: posponer o declinar su continuidad

8.9 PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

En cualquier caso, las organizaciones deberán implementar procedimientos de forma:

- Informar de buena fe
- Confidencialidad necesaria
- Anonimato
- Prohibir represalias
- Asesoramiento
- Procedimientos públicos y conocidos



8.9 PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

En la práctica, la utilidad o el uso de dichas líneas de reporte (call-lines) puede alentarse a través de distintas opciones, como pueden ser:

- Que la llamada a la call-line no conlleve coste para quien realiza la llamada.
- Que la línea se encuentre abierta y disponible las 24 horas los 365 días del año.
- Que exista la posibilidad de informar en tu idioma... Hoy en día, los medios tecnológicos permiten implementar canales de denuncia vía teléfono o vía internet, accesibles en todo momento desde cualquier dispositivo conectado a las redes.



8.9 PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES



La organización debe asegurarse de que todo el personal conoce los procedimientos de reporte, son capaces de utilizarlos, conocen sus derechos y la protección que amparan. Estos podrán formar parte del esquema de otros procedimientos de información que se utilicen en la organización.

La comunicación clara y eficaz a toda la organización de la política de no represalias es un punto clave en la correcta implementación de los sistemas de reporte de denuncias. La confianza en el sistema es clave para que se produzcan

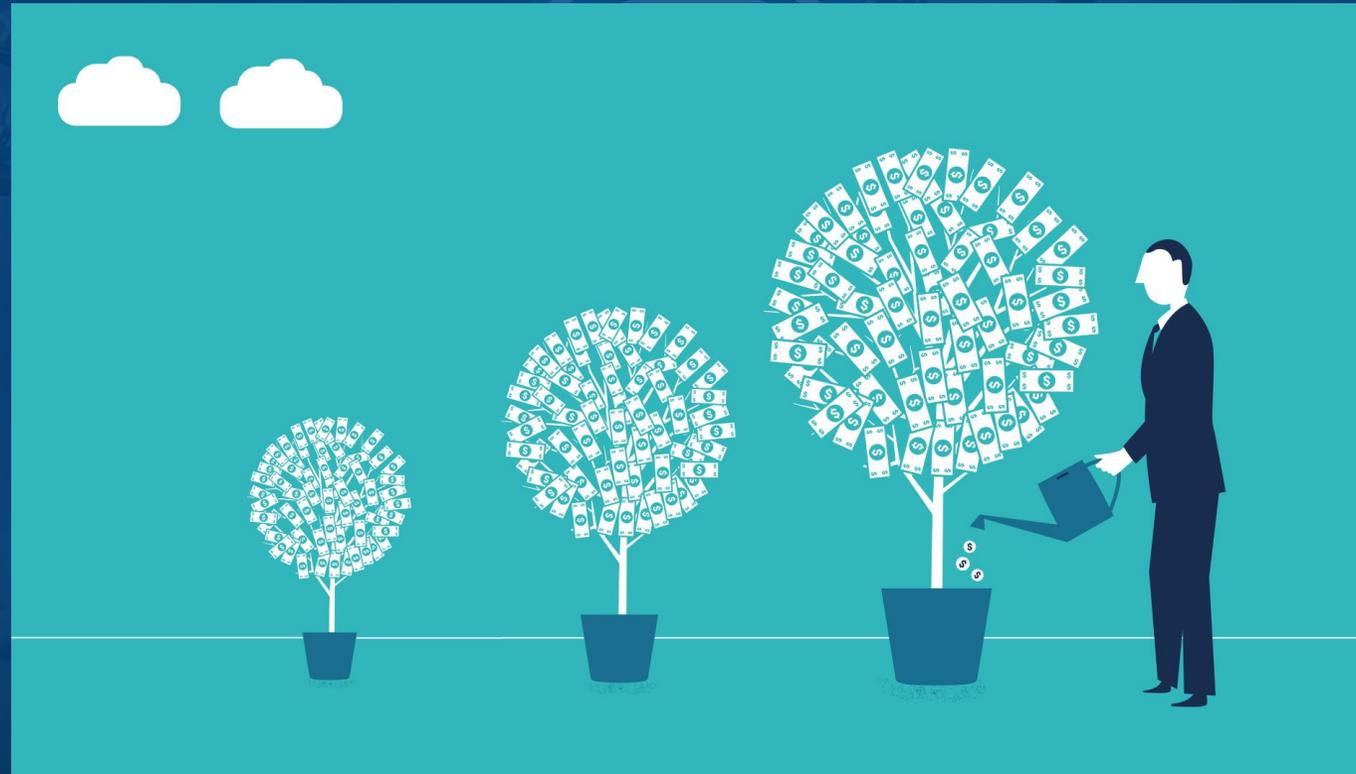
8.10 INVESTIGAR Y ABORDAR EL SOBORNO



- Evaluar cualquier soborno o violación de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno que sea comunicado, detectado o sobre el que exista sospecha.
- Adoptar las medidas necesarias en el caso de que la evaluación revele que se ha producido un soborno, o una violación de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno.
- Autorizar y habilitar investigadores, y esto debe hacerse sobre criterios objetivos preestablecidos.
- Cooperar con el personal relevante.
- Reportar el resultado de la investigación a la función de antisoborno compliance.
- Preservar la confidencialidad de la investigación y de sus resultados

8.10 INVESTIGAR Y ABORDAR EL SOBORNO

Normalmente, los reportes sobre violaciones y sobornos son dirigidos al departamento de compliance, pero si se diera el caso de que la información llega primero a otra persona, los procedimientos de la organización deben asegurar que éstos serán redirigidos al departamento de compliance lo antes posible. A veces, será el propio departamento de compliance el que detecte una sospecha de violación. El procedimiento determinará quién tiene la responsabilidad para decidir cómo se investiga. Por ejemplo



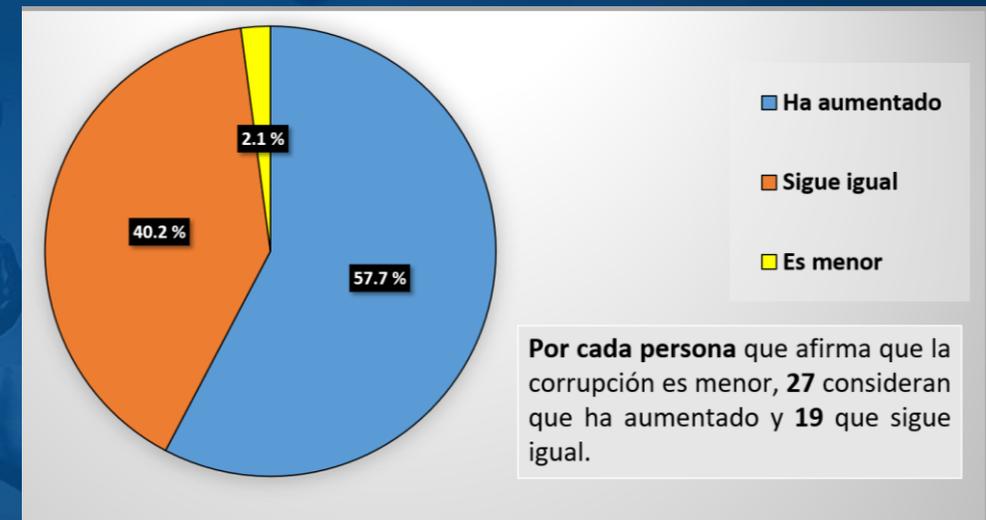
8.10 INVESTIGAR Y ABORDAR EL SOBORNO

- Realizar preguntas para establecer hechos.
- Recoger toda la documentación necesaria.
- Obtener evidencias de los testigos.
- Cuando sea posible y razonable, requerir informes sobre el problema, escritos y firmados por las personas que los realizan. Durante la investigación, la organización deberá tener en cuenta los siguientes factores:
 - Las leyes aplicables (puede ser necesario asesoramiento legal).
 - La seguridad del personal.
 - El riesgo de difamación al realizar declaraciones.
 - La protección de las personas que reportan y que aparecen en los informes.
 - La potencial responsabilidad penal, civil y administrativa, pérdida financiera y daño reputacional de la organización y los individuos
 - Cualquier obligación legal, o beneficio a la organización, que se deba comunicar a las autoridades.
 - El mantenimiento de la confidencialidad hasta que los hechos sean probados.
 - La necesidad de que la dirección requiera la cooperación plena del personal en las investigaciones.

8.10 INVESTIGAR Y ABORDAR EL SOBORNO

Los resultados de las investigaciones deben ser comunicados a la dirección o a la función de compliance. Se comunicarán también a la función de cumplimiento antisoborno. Si la organización considera que los hechos están probados, deberá realizar las acciones necesarias para remediarlos. Estas podrían ser:

- Terminar, retirar o modificar la participación de la organización en el proyecto, transacción o contrato.
- Pagar o reclamar cualquier beneficio obtenido inapropiadamente.
- Aplicar medidas disciplinarias al personal responsable.
- Comunicar el asunto a las autoridades.
- Si el soborno ha tenido lugar, realizar las acciones oportunas para evitar o asumir las posibles consecuencias legales.



9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

La organización es responsable de determinar:

- Qué necesita para realizar su seguimiento y calibración.
- Quién se responsabiliza del seguimiento.
- Qué métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación serán utilizados.
- Cuándo se llevará a cabo el seguimiento y la medición.
- Cuándo se analizarán y evaluarán los resultados anteriores.
- A quién y cómo se reportará dicha información

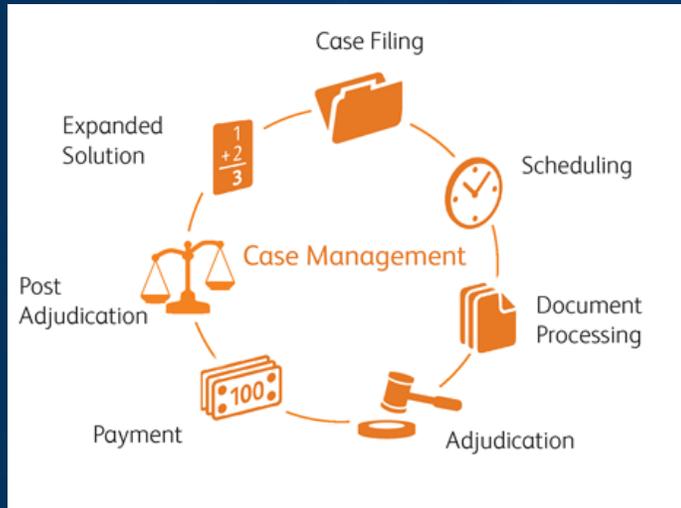
La organización deberá conservar la información documentada apropiada como evidencia.



9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

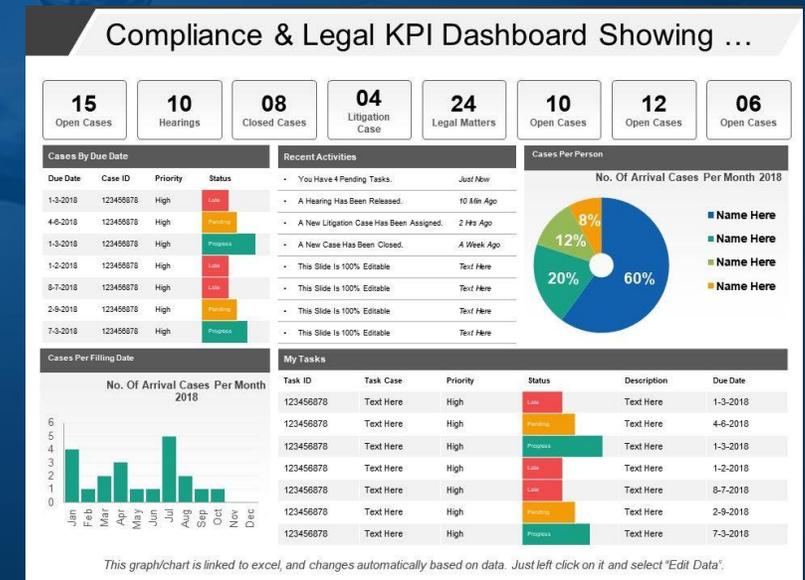
Como en cualquier evaluación del desempeño, las formas de medir son diferentes y en cada organización, dependiendo de su tamaño, recursos, estructura y cultura, serán más efectivas unas u otras. La implementación se podrá realizar mediante la integración de los objetivos antisoborno en la evaluación general de desempeño, midiéndolos y analizándolos según los tiempos y fases en las que se haya definido esta

9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN



A efectos de llevar a cabo el seguimiento, la medición y el análisis del sistema de gestión antisoborno puede resultar especialmente útil recurrir a software que nos permita crear lo que se llaman paneles de compliance o compliance dashboards, donde a través de gráficos ilustrativos se muestre no solo la actividad o tendencias de las denuncias recibidas sino también, por ejemplo, las formaciones llevadas a cabo, la duración media de las investigaciones, el porcentaje de denuncias fundadas, etc.

Otra manera de medir y evaluar la efectividad del sistema de gestión antisoborno es a través de los estudios de clima laboral. Estos estudios, que miden la opinión de los empleados respecto a diversos temas organizacionales, son una buena herramienta en la que integrar las diferentes cuestiones que queremos evaluar sobre el sistema. .



9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN



La integración de la evaluación del sistema en otras herramientas de medición y evaluación es posible y necesaria para evitar que su número sea elevado, con la consiguiente carga de trabajo para las personas responsables de las mismas.

Otra manera de medir y evaluar la efectividad del sistema de gestión antisoborno es a través de los estudios de clima laboral. Estos estudios, que miden la opinión de los empleados respecto a diversos temas organizacionales, son una buena herramienta en la que integrar las diferentes cuestiones que queremos evaluar sobre el sistema.

9.2 AUDITORÍA INTERNA

Es responsabilidad de la organización evaluar el desempeño antisoborno y la eficacia y eficiencia del sistema antisoborno. En dicha evaluación se podrán medir:

- Los incumplimientos y cuasi accidentes (un incidente sin efectos adversos).
- Los casos en los que no se cumpla con los requisitos antisoborno.
- Los casos en los que no se consigan los objetivos.
- El estado de la cultura de cumplimiento.



9.2 AUDITORÍA INTERNA



La organización podrá reevaluar periódicamente, ya sea en toda la organización o en partes de ella, la eficacia de su sistema de gestión antisoborno.

Así mismo, la organización deberá realizar auditorías internas planificadas regularmente, de conformidad con los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión antisoborno y los requisitos de la Norma ISO 37001, de manera que proporcione información para que sea implementado y mantenido eficazmente.

9.2 AUDITORÍA INTERNA

En este sentido:

- Se planificarán, establecerán, implementarán y mantendrán uno o varios programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes, que tendrán en consideración la importancia de los procesos involucrados y los resultados previos de las auditorías.
- Se definirán los criterios y el alcance de cada una de las auditorías.
- Se seleccionarán los auditores y se realizarán las auditorías para garantizar la objetividad y la imparcialidad del proceso.
- Se informará a la dirección pertinente acerca de los resultados de las auditorías, a la función de cumplimiento antisoborno, a la alta dirección y, si fuera apropiado, al órgano de gobierno.
- Se conservará la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las mismas.

9.2 AUDITORÍA INTERNA



Las auditorías serán razonables, proporcionadas y basadas en el riesgo. Consistirán en procesos de auditorías internas y otros procedimientos que revisen actuaciones, controles y sistemas para soborno o sospechas de soborno; la violación de los requisitos de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno; el fracaso o no de que los socios de negocios se ajusten a los requisitos antisoborno y debilidades u oportunidades de mejora en el sistema de gestión antisoborno.

9.2 AUDITORÍA INTERNA



La organización no está obligada a tener su propia función de auditoría interna, sino que designará una persona independiente y competente para llevar a cabo la auditoría.

Podrá utilizar a un tercero para llevar a cabo la totalidad del programa de auditoría o contratarlo para implementar partes del mismo

9.2 AUDITORÍA INTERNA

ESPECIFICACIONES	
Dirigido a público:	A todas aquellas personas que tengan interés en llevar a cabo auditorías del Sistema de Gestión Antisoborno basados en la ISO 37001, en cualquier tipo de organización, sea pública o privada, en cualquier sector, teniendo en cuenta las directrices establecidas por la ISO 19011.
Modalidad:	Presencial y Online.
Duración:	Del 1 al 3 de diciembre, equivalente a 25 horas lectivas.
Campus:	-Campus online SUSTANT Academy -Aula de recepción del alumno: Calle Bellavista 232, Of. 403, Miraflores - Lima.
Título:	- Certificado otorgado por SUSTANT Consultoría e Ingeniería
CONTENIDOS	
Módulo I	<i>Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016</i>
	<ul style="list-style-type: none">•Sistemas de Gestión Antisoborno (Anti-bribery management systems)•Fundamentos del Compliance y Antisoborno•Requisitos de un Sistema de Gestión Antisoborno•Análisis del contexto de la organización•Liderazgo y Compromiso de la Alta Dirección•Planificación y debida diligencia antisoborno, Análisis de riesgos y oportunidades•Evaluación del Desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno
Módulo II	<i>Auditoría de los Sistemas de Gestión Antisoborno</i>
	<ul style="list-style-type: none">•Auditoría, tipos y conceptos relacionados•Directrices para la auditoría del Sistema de Gestión Antisoborno•Técnicas de auditoría•Competencias y evaluación del Auditor Antisoborno•Proceso de auditoría de un Sistema de Gestión Antisoborno•Planificación y preparación de la auditoría•Realización de un Plan de auditoría con valoración de áreas críticas•Valoración de los hallazgos de la auditoría
Modulo III	<i>Taller de Auditoría ISO 37001 e ISO 19011</i>
	<ul style="list-style-type: none">•Redacción de No Conformidades•Elaboración del Informe de Auditoría•Role Play: Auditoría interna del Sistema de Gestión Antisoborno•Evaluación y Feedback

9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Es responsabilidad de la alta dirección revisar el sistema de gestión antisoborno de la organización de forma regular y planificada, de manera que se asegure su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Dicha revisión incluirá consideraciones tales como:

- El estado de las acciones realizadas como consecuencia de revisiones anteriores.
- Los cambios externos e internos pertinentes al sistema de gestión antisoborno.
- La información sobre el desempeño del sistema antisoborno, que incluirá tendencias relativas a no conformidades, acciones correctivas, resultado de seguimiento y mediciones, resultado de las auditorías, reporte de sobornos, investigaciones y la naturaleza y extensión de los riesgos de soborno a los que se enfrenta la organización.
- La eficacia de las medidas adoptadas frente a riesgos de soborno.
- Las oportunidades de mejora continua del sistema de gestión antisoborno en cuanto a su idoneidad, adecuación y eficacia del mismo.
- Cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión antisoborno.

9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

En concreto, la revisión por parte de la dirección es un buen ejercicio como refuerzo de su visión en cuestiones antisoborno, ya que el ejemplo y la guía de la dirección en los escenarios de riesgo son vitales para el correcto desarrollo del sistema. Los ojos y los oídos de los empleados, colaboradores, proveedores y socios están puestos en ellos, y deben actuar con diligencia en los casos en que el soborno aparezca o pueda aparecer.





9.4 REVISIÓN POR LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO

La función de cumplimiento antisoborno evaluará de forma continuada el sistema de gestión antisoborno para asegurar que:

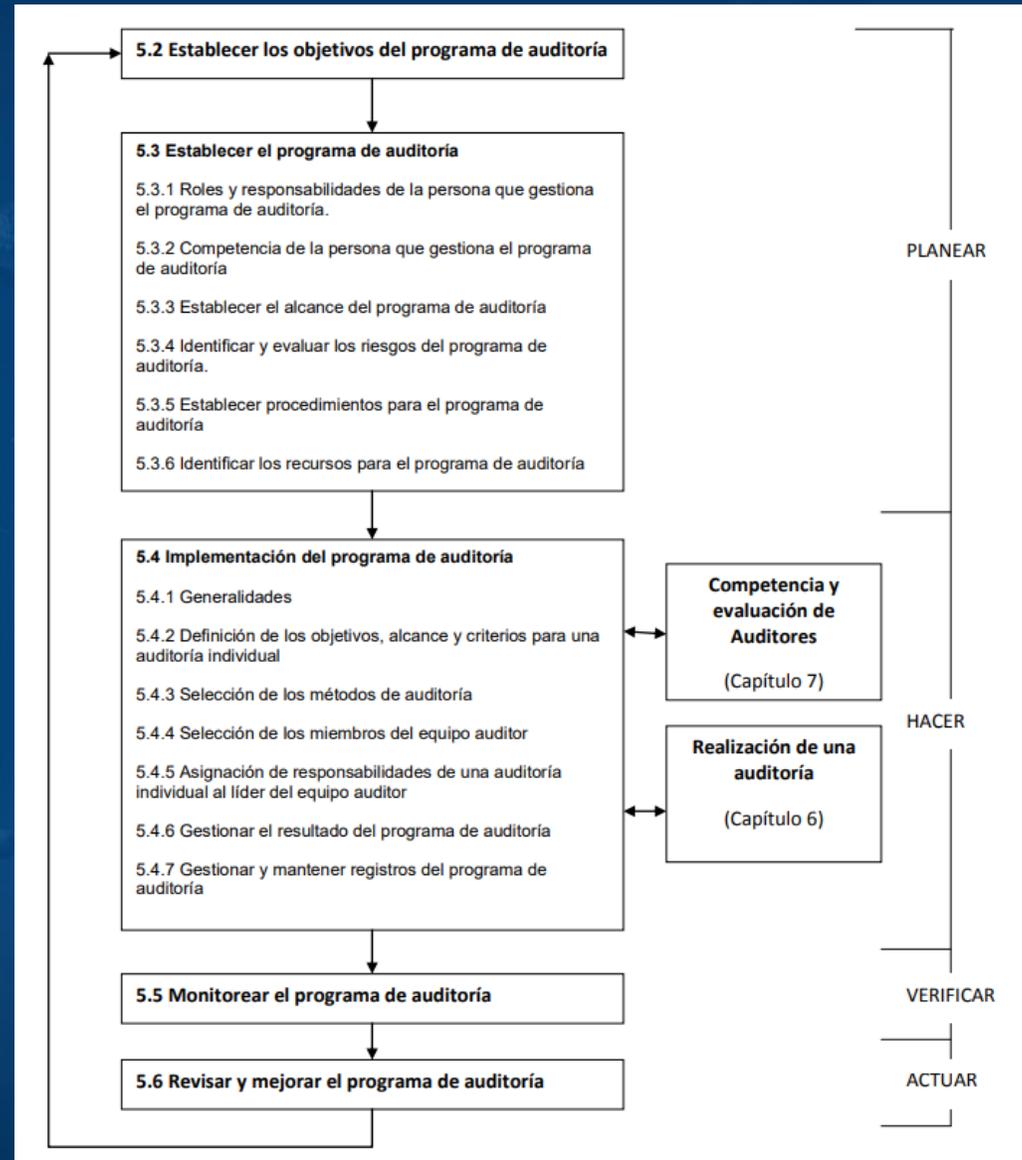
- Es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrenta la organización.
- Está siendo implementado de manera eficaz

Infografía de la Política Anti-Soborno. El título principal es "POLÍTICA ANTI-SOBORNO" con un icono de prohibido. Se detallan siete principios:

- Cero tolerancia a actos de soborno.
- Actuar con los más altos estándares morales y éticos.
- Garantizar transparencia, equidad, inclusión y apego a derecho.
- Prohibido ofrecer, dar, aceptar o solicitar beneficios para obtener ventaja o influenciar decisiones.
- Implementamos el SGAS* para prevenir y combatir actos de soborno.
- El Órgano de Función de Cumplimiento vigilará el desempeño del SGAS.
- Comprometidos con la mejora continua.
- El planteamiento de inquietudes será de buena fe y sin temor a represalias.

*Sistema de Gestión Anti-Soborno

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE AUDITORÍA



ALGUNOS TIPS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA AUDITORÍA

VIDEO: https://www.youtube.com/watch?v=2R_PxiBRhNY

